

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, siendo las 10:06 horas del día 17 de diciembre de 2024, el ING CARLOS ANDRES SANCHEZ SANCHEZ encargado del (OEC) designado mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MDJ, lleva a cabo el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, del proceso es **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE-(HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, LECHE ENTERA EN POLVO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES)”**.

REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Acto seguido, se procede a revisar en el sistema la relación de participantes inscritos en el portal del SE@CE, siendo los siguientes:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Nomenclatura: AS-SM-1-2024-MDJ-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Bien
Descripción del objeto: HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, LECHE ENTERA EN POLVO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
Número de Contratación: M.D.JEQUETEPEQUE-2024-27

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selecciona] Participante: [Selecciona]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Subvenciones	Fecha de registro	Código de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20482376909	INVERSIONES GLBM E.I.R.L.	04/12/2024	Válido		04/12/2024	20482376909	
2	Proveedor con RUC	20608730681	IMPORT & EXPORT KHANYP S M & K S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20608730681	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1 / 1

PRESENTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA:

Posteriormente se verificaron las Ofertas presentadas de modo electrónico en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), obteniendo el siguiente Reporte que el sistema genera, el cual es el siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, LECHE ENTERA EN POLVO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, LECHE ENTERA EN POLVO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES				
20482376909	INVERSIONES GLBM E.I.R.L		16/12/2024	16 31 25	Electronico

APERTURA ELECTRÓNICA Y VERIFICACION DE LA OFERTA

Seguidamente el encargado del (OEC), procede a la apertura (descarga de archivo) de la Oferta Electrónica presentada, para verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1. **INVERSIONES GLBM E.I.R.L., CON RUC N.º 20482376909, QUIEN OFERTA EL MONTO DE S/ 47,916.85; SE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA ENCONTRÁNDOLOS CONFORME, POR TANTO, SE PROCEDE A ADMITIR LA OFERTA.**

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE OFERTA	POSTOR
		INVERSIONES GLBM E.I.R.L.
HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, LECHE ENTERA EN POLVO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES		
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	SI CUMPLE.
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE.
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE.
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE.
e)	Copia simple del certificado oficial de Inspección de Condiciones Higiénico Sanitarias de planta (fábrica, almacenes y transporte) con una antigüedad máxima de 90 días calendarios contados a partir de la fecha de emisión, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Decreto Supremo N° 038-2014-SA que modifica el Art. 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación R. M. N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12 de la R.M. N° 4512006/MINSA.	SI CUMPLE
f)	Copia Simple Del Certificado De Inspección De Condiciones Físicas Y Capacidad De Almacenamiento A Nombre Del Fabricante, Con Una Antigüedad Máxima De 90 Días Calendarios Contados A Partir De La Fecha De Emisión, Bajo Los Documentos Normativos Mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia Y Control Sanitario De Alimentos Y Bebidas, Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, Que Aprueba La NTS 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria Para El Almacenamiento De Alimentos Terminados Destinados Al Consumo Humano.	SI CUMPLE
h)	Copia simple del registro sanitario vigente de los productos ofertados, expedidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA. Concordante con las características de envase primario y secundario del alimento requerido, según los artículos 102 y 105 del D.S. 007-98-SA, que aprueba el reglamento sobre vigencia y control sanitaria de alimentos y bebidas y su modificatoria.	SI CUMPLE
i)	Copia simple del certificado de validación técnica oficial del plan HACCP vigente o Resolución Directoral que le otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA a nombre del fabricante de conformidad con el artículo 58-A del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobada por D.S. 007-98-SA, modificado por D.S. 004-2014-SA y conforme a la R.M. 449-2016-MINSA, que aprueba la norma sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fábrica de alimentos y bebidas.	SI CUMPLE
j)	Copia simple del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: R.M. N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	SI CUMPLE

k)	Copia simple y legible de la constancia en Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo en atención a la ley 29783, emitido a nombre del fabricante, por un auditor autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o su Órganos Desconcentrados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, Se debe adjuntar copia de la Resolución de autorización del auditor a fin de dar cumplimiento a la Ley 29783	SI CUMPLE
l)	Copia de la autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA a nombre del fabricante, verificando el proceso primario de la Quinoa (limpiado, seleccionado, clasificado, desaponificado, lavado y secado) y de la Kiwicha (limpiado, seleccionado y clasificado)	SI CUMPLE
m)	El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE
n)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
RESULTADO		ADMITIDA

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano Encarado de Selección procede a la evaluación de ofertas, que consiste en la aplicación de factores de evaluación previsto en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

N°	POSTOR		FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE TOTAL
			PRECIO (Máximo 05 puntos)	VALORES NUTRICIONALES (Máximo 05 puntos)	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (Máximo 20 puntos)	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (Máximo 05 puntos)	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (Máximo 05 puntos)	
1	INVERSIONES GLBM E.I.R.L	HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, LECHE ENTERA EN POLVO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	65	05	20	05	-	95

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

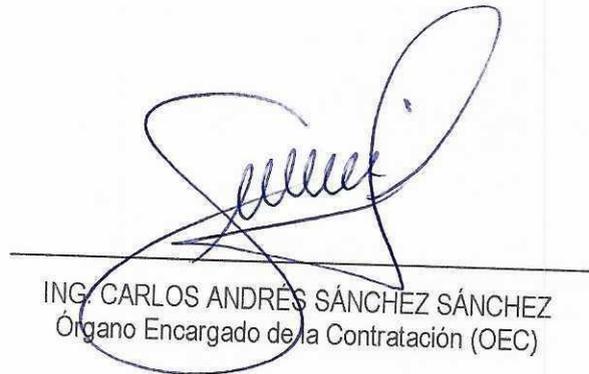
Luego de culminada la evaluación, El Órgano Encarado de Selección califica al postor único que obtuvo en la evaluación el 95%, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
			POSTOR PRELACIÓN
			1° PRIMERO INVERSIONES GLBM E.I.R.L
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo N° 08)	Anexo N° 08 referido a la experiencia del postor en la especialidad.	Si acredita un monto facturado acumulado requerido conforme al Anexo 8

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la evaluación y verificación de los requisitos de calificación de la oferta, El Órgano Encargo de Selección, otorga la **BUENA PRO** al postor **INVERSIONES GLBM E.I.R.L** con **RUC N° 20482376909** de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE - (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, LECHE ENTERA EN POLVO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES)** con su oferta económica **S/ 47,916.85 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 85/100 SOLES)**

El Órgano Encargo de Selección, da por terminado el presente Acto, siendo las 12:00 horas del mismo día previa redacción, suscribiéndose en señal de conformidad.



ING. CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Órgano Encargado de la Contratación (OEC)